

R.D. N° 22-10/2026.-

Montevideo, 8 de julio de 2026.-

**URUTEC S.A.
Ampliación de plazo contractual.-**

GCIA.ADM./2744

VISTO: la necesidad de ampliar el plazo contractual de contratación de un servicio de transferencias electrónicas y acreditación en cuentas bancarias, centralización de pagos, gestión de reclamos, liquidación de recuperos y sistema de afiliaciones;

RESULTANDO: **I)** que por R.D. N° 13-12/2023, de fecha 17.05.2023, contenida en el Llamado 2022-28-CE-00388 (Apia N° 2022-28-1-153766), se adjudicó a la empresa URUTEC S.A. (RUT 213452570012) la contratación de un servicio de transferencias electrónicas y acreditación en cuentas bancarias, centralización de pagos, gestión de reclamos, liquidación de recuperos y sistema de afiliaciones - Renglón 1;

II) que se estipuló un plazo contractual de dos (2) años a partir del 01.10.2023, venciendo el 30.09.2025;

III) que por R.D. N° 16-10/2025, de fecha 25.06.2025, se resolvió ampliar el plazo contractual a partir del 01.10.2025 y por el término de doce (12) meses, venciendo el 30.09.2026;

IV) que el sector Tesorería Banca Electrónica con el aval de la Gerencia de Gestión Financiera, en virtud del próximo vencimiento del plazo y de la necesidad de continuar con el servicio, solicita ampliar el plazo de la adjudicación del renglón 1 por doce (12) meses a partir del 01.10.2026; señalando que la presente ampliación representa el 50% del total del renglón, constituyendo sus ampliaciones acumuladas el 100% del total del renglón;

CONSIDERANDO: **I)** que de acuerdo a lo establecido en el art. 74 del TOCAF, se solicitó a la empresa URUTEC S.A. (RUT 213452570012) la conformidad para la ampliación del plazo del contrato;

II) que con fecha 15.06.2026, la citada empresa brindó su conformidad;

III) que cumpliendo con lo establecido por el art. 74 del TOCAF la ampliación es viable;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

R.D. N° 22-10/2026.-

RESUELVE:

- 1º) AMPLIAR EL PLAZO CONTRACTUAL DE LA ADJUDICACIÓN REALIZADA A LA EMPRESA URUTEC S.A. (RUT 213452570012), RELACIONADA CON LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS Y ACREDITACIÓN EN CUENTAS BANCARIAS, CENTRALIZACIÓN DE PAGOS, GESTIÓN DE RECLAMOS, LIQUIDACIÓN DE RECUPEROS Y SISTEMA DE AFILIACIONES, EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES AL CONTRATO QUE SE AMPLÍA.-
- 2º) EL PLAZO DE LA AMPLIACIÓN REGIRÁ A PARTIR DEL 01.10.2026 Y POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES, RESERVÁNDOSE EL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL EL DERECHO DE RESCINDIR CON UN PREAVISO DE TREINTA (30) DÍAS.-
- 3º) EL MONTO RESULTANTE DE LA AMPLIACIÓN ASCIENDE A HASTA \$35.000.000,00 (PESOS URUGUAYOS TREINTA Y CINCO MILLONES CON 00/100) IMPUESTOS INCLUIDOS.-
- 4º) COMUNÍQUESE A LA GERENCIA GENERAL Y PASE A INTERVENCIÓN DE LA GERENCIA DE FINANZAS. CUMPLIDO, SIGA A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN (SECTOR CONTRATACIONES) A EFECTOS DE CONCLUIR EL TRÁMITE DE LA AMPLIACIÓN DISPUESTA.-
- 5º) EL PRESENTE ACTO ESTÁ SUPEDITADO A LA INTERVENCIÓN PREVENTIVA DEL GASTO POR PARTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA.-

PABLO PAZOS
Secretario General

JIMENA PARDO
Presidenta

ja/vd